

PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE

- Vales de despensa mensual por la cantidad de \$1,298.00 pesos m.n. entregados en la segunda quincena.
- Apoyo en efectivo para la adquisición de útiles escolares para el personal que tenga hijos en edad escolar o a los trabajadores que estén cursando primaria, secundaria, preparatoria carrera técnica equivalente, o licenciatura a fin al Poder Judicial, así como al inscrito en algún posgrado, los montos van desde \$211.00 pesos m.n. para el nivel preescolar, \$263.00 pesos m.n. nivel primaria, \$329.00 pesos m.n. secundaria, \$460.00 pesos m.n. preparatoria o equivalente, \$592.00 pesos m.n. licenciatura y posgrado externo.
- Prima por antigüedad otorgada a los trabajadores que han acumulado más de 5 años laborando (quinquenio), de la siguiente manera: mensualmente en la segunda quincena \$219.00 pesos m.n. por 5 años acumulados, \$375.00 pesos m.n. por 10 años, \$532.00 pesos m.n. por 15 años, \$688.00 pesos m.n. por 20 años y \$844.00 pesos m.n. por 25 años acumulados.
- Viáticos proporcionados al personal con residencia en la ciudad de Mérida y que está adscrito a los juzgados mixtos y penales de Tekax, Valladolid, Tizimín y que permanezcan en la localidad de su centro de trabajo durante la semana de labores, consistente en \$1,996.90 pesos m.n. quincenales. Los servidores públicos que residen en los municipios de Peto y Ticul y están adscritos a alguno de los juzgados de Tekax reciben apoyo para transporte por \$798.76 pesos m.n. a la quincena, la misma cantidad en el caso de los trabajadores del Juzgado Mixto de Progreso que tienen residencia en Mérida. Asimismo, a los trabajadores asignados a proyectos especiales aprobados por el Pleno. El personal que se encuentra en esta situación firmó una carta de aceptación en donde consta el compromiso del trabajador de permanecer en los Juzgados Mixtos al menos un año, que la cantidad adicional tiene la finalidad exclusiva de cubrir los gastos adicionales que representa el traslado y la estancia en los municipios de Tekax, Valladolid, Tizimín y Progreso por lo tanto este pago no podrá ser extensivo a los trabajadores de



la misma categoría que laboren en dichos juzgados y que tengan su residencia en los municipios antes mencionados. De igual manera, la cantidad adicional que se les entregue deberán de acreditarla ante la Unidad de Administración del Presupuesto del Poder Judicial al concluir cada quincena, condición para que reciban la siguiente ministración.

- Pago de guardias sabatinas, dominicales, días inhábiles, o habilitaciones en materia distinta a la penal de acuerdo a la categoría del trabajador.
- Para los hijos estudiantes de los trabajadores, que mantengan promedio mínimo de 8.5, se otorga anualmente un estímulo monetario que va según el grado escolar, para primaria \$1,051.00 pesos m.n., secundaria \$1,315.00 pesos m.n., preparatoria o técnica equivalente \$1,972.00 pesos m.n., profesional y posgrado externo al Poder Judicial \$2,629.00 pesos m.n. (siempre y cuando sean estos últimos dependientes económicos del trabajador).
- Bono de aniversario por natalicio consistente en \$625.00 pesos en efectivo al año, en la quincena que corresponda y un día libre. Del día libre se exceptúa a los Directores, Jueces y Consejeros.
- Bono con motivo del día del servidor judicial consistente en \$2,000.00 pesos en vales de despensa de manera anual en la primera quincena del mes de julio.
- Estímulo económico por antigüedad efectiva de 10, 15, 20, 25, 30 años o hasta el momento de su jubilación con montos de \$6,574.00 pesos m.n., \$9,859.00 pesos m.n., \$13,146.00 pesos m.n., \$16,434.00 pesos m.n. y \$19,720.00 pesos m.n., respectivamente.
- Apoyo económico por cada uno de los hijos del empleado para el pago de \$255.00 en concepto de inscripción y la cuota mensual por el servicio de guardería al ISSTEY o de a la guardería particular de que se trate, hasta por \$320.00 pesos m.n. mensuales.
- Apoyo económico por gastos de defunción que consta de \$12,640.00 pesos m.n. en caso de fallecimiento del cónyuge, padres e hijos del trabajador o en caso de fallecimiento del trabajador para la persona que designó como beneficiario o



según orden de prelación: cónyuge o concubina, hijos y padres.

- Apoyo consistente en dos juegos completos de uniforme, dos veces al año.

****EN LOS CASOS DE BECAS Y DE APOYOS PARA ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES TRATÁNDOSE DE MATRIMONIOS ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS JUDICIALES O HIJOS RECONOCIDOS POR AMBOS LA PRESTACIÓN NO SE DUPLICARÁ.**